



III. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Salamanca Oficina Territorial de Trabajo

Salamanca, 29 de julio de 2016
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS
16074

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las actividades de CONSTRUCCIÓN de Salamanca, donde se fijan las tablas salariales para el año 2016 y, esta Oficina Territorial de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de Trabajadores, y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de Trabajo, esta Oficina Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina y su correspondiente depósito.

SEGUNDO.-Notificar este Acuerdo a la Comisión Negociadora.

TERCERO.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, a 29 de julio de 2016.-LA JEFA DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO,
M.ª Jesús SERRANO LASO.

Por AESCON
Juan Manuel Gómez Sánchez
Manuela Pérez Becerro
Ricardo Andrés Marcos

Por UGT
Manuel Carlos Martín Iglesias
Vicente Gallego Benito

Por CCOO
Francisca Tardáquila García

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE SALAMANCA AÑO 2012-2016

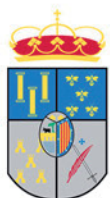
En la ciudad de Salamanca, siendo las 18:45 horas del día 26 de mayo de 2016, se reúnen las personas circunstanciadas al margen, para adoptar por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aplicar para el año 2016 el incremento pactado por Comisión Negociadora del V Convenio General del Sector de la Construcción, reflejándose el resultado en las tablas salariales que se acompañan como anexo I a la presente acta. Se hace constar que el incremento pactado del 0,9% se ha aplicado sobre el salario mensual y diario establecido en nuestro convenio para el año 2015, habiéndose obtenido el total anual teniendo en cuenta la naturaleza bisiesta del presente año.

Segundo.- Autorizar y mandar a D. Ricardo Andrés Marcos para que represente a esta Comisión Negociadora en cuantos trámites y actuaciones sean necesarios a los efectos del registro y publicación del acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 19:15 horas del día reseñado en el encabezamiento.

**ANEXO I**

TABLAS 2016					
NIVEL	DIA/MES	EXTRAS (2)	VACACIONES	TOTAL ANUAL	HORAS EXTRAS
II	1336,63	1786,62	1786,62	21084,47	18,00
III	1139,92	1523,69	1523,69	18131,86	15,34
IV	1105,87	1478,19	1478,19	17620,88	14,93
V	1097,33	1414,25	1414,25	17335,11	14,24
VI	36,16	1314,73	1314,73	17115,09	13,42
VII	35,44	1310,54	1310,54	16861,98	13,35
VIII	34,39	1304,74	1304,74	16612,27	13,26
IX	34,07	1259,03	1259,03	16366,97	12,81
X	33,49	1243,84	1243,84	16125,02	12,65
XI	33,06	1211,78	1211,78	15886,79	12,32
XII	32,59	1186,55	1186,55	15652,04	12,11
XIII	20,64	830,03	830,03	10565,90	0,00
DIETA COMPLETA		23,68			
MEDIA Dieta		10,97			
Desgaste Herramienta		0,69			
Ropa Trabajo		10,90			
Transporte		4,70			
kilometraje		0,22			
Ayuda Estudios		35,51			